



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0111/04/23

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1300/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de abril de 2023

EVELIA OVANDO LEON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provenga de terrenos diverso a los forestales, resuelta mediante oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1003/2023 de fecha 03 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, D	elegac	ión Polít	ica/Municip	io, Código de	identifica	ación, Pro	oducto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida								solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Fracción	del	Predio	Rustico	denominado	"Lote	Número	36",,	5	1	5	26000444	26000448
H-07-069	-LOT-0	01, ma	idera en	rollo, Ente	erolobium	cycloca	arpum,					
(Guanaca	stle), 1	21.460 M	letros cúbic	os								

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FONENTA

SECTORIAL

PECURSOS NATURALES

ELEGACIÓN FEDERAL

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN IAPAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ÁRTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Validación #1, Para su seguimiento indicar la Bitácora 07/G3-01/11/04/23

GCG/DGS/GAS /ASO/jei



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat